

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 6

1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1 Fecha elaboración estudio:	03 DE AGOSTO DE 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
1.3 Código Del Rubro:	No. 2.4.5.02.09.01
1.4 Valor Total estimado del contrato:	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.00)
1.5 Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN EL PROGRAMA PIC E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, BOYACÁ 2026. JEFE DE ENFERMERIA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR es una empresa social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública. La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de forma directa de servicio de salud se sujetan a régimen previsto en la ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen sustituyan o adicionen. En concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: “ artículo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo. La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA- es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del 1 nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.	

Dirección: CALLE 2 N. 3-14 PARQUE PRINCIPAL **Celular:** 3124939002

Email: gerencia@esesimonbolivartutaza.gov.co Pag. Web: <http://www.esesimonbolivartutaza.gov.co>

 E.S.E. Centro de Salud Sistema Integrado de Tutazá Tu Salud Nuestra Prioridad NIR 800.000.0000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 6

CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA, requiere los criterios procedimentales de la contratación, atendiendo la autonomía administrativa y a la vez da respuesta profesional jurídica y administrativa que sean requeridos y que se definen en el objeto del contrato, y de los presentes estudios previos; considerando los enfoques de eficacia y eficiencia de la parte publica

Que la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA- no cuenta con JEFE DE ENFERMERÍA. dentro de su Planta de personal para cubrir la totalidad de los servicios por lo que se hace necesario contratarlo por medio de contrato de prestación de servicios. Con el fin de asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud, brindando un servicio al sector más vulnerable y brindar servicio de salud oportuno y acorde a sus necesidades

Que el Contratista por las condiciones del objeto contractual es totalmente autónomo en su ejecución, siendo responsable de la entrega de los productos en los términos y condiciones determinados en este documento.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato de servicios profesionales tiene un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**. El pago del servicio contratado se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, los cuales se cancelarán en (05) pagos parciales. Cada pago será por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.200.000)**, Incluyen IVA, impuestos y demás costos directos o indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción previa entrega de 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificado del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual 3. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales 4. Factura o cuenta de cobro **PARAGRAFO 1.** Todos los pagos están sujetos a disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARAGRAFO 2.** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2022

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E: **1.** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2.** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3.** Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4.** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA E.S.E., sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5.** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores Institucionales. **6.** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7.** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8.** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9.** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10.** El contratista desempeñará las

 E.S.E. Centro de Salud Siempre Previene de Tutazá, Tu Salud Nuestra Prioridad Nº 8000000000000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 6

actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11.** Informar oportunamente a LA E.S.E. sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12.** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo para entidades públicas" y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de LA E.S.E.. **13.** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15.** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E: **1.)** Realizar en el año (4) talleres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en "PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL" con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso de informativo En el área rural veredas de Tobal, Paramo, Llano del Carmen, Carrizal. **2.)** Realizar en el año (4) talleres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en "CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION" con base en guías de SALUD AUDITIVA dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso de información. En el área rural veredas de Tobal, Paramo, Llano del Carmen, Carrizal. **3.)** Realizar en el año (4) talleres de información en salud de 45 minutos de duración en institución educativa del municipio a cargo de profesional en medicina o enfermería dirigido a docentes y padres de familia sobre la identificación de alteraciones visuales en menores entre 2 y 8 años y auditivas en menores de 12 años, con la participación mínimo de 20 personas y con orientación a servicios de salud. **4.)** Realizar una estrategia de información en salud (audios, mensajes de voz u otras estrategias para transmitirlos a través de la emisora realizadas ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación tanto en área urbana y rural, incluye MINIMO: 50 cuñas diarias de 2 minutos de duración, 50 horas de perifoneo(4 diarias), 20 afiches por cada jornada de vacunación, dirigido a población general frente a la prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento de caninos y felinos (perros y gatos). y manejo responsable de los mismos **ACTIVIDAD OBLIGATORIA PARA LOS 119 MUNICIPIOS** Categoría 4,5 y 6. Programar las cantidades acorde a los lineamientos entregados por la oficina de zoonosis de la secretaria de salud de Boyacá. **5).** Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración, a la Semana de lactancia materna (primera semana de agosto), semana Andina, intervención educativa de Promoción y Prevención del embarazo en la adolescencia utilizando como referencia estudiantes de grado 9,10 y 11 la Institución Educativa Técnica la Libertad, En el área rural vereda Paramo con la participación de 100 personas. **6).** Desarrollar 5 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 5 grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) del área rural de las veredas de Tobal, Paramo, Llano del Carmen, Cartavita, y zona urbana. (Diligenciar base datos notificación actividad) **7).** Realizar 3 Ciclos de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población tutaceña menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de

 E.S.E. Centro de Salud Grupo Pólipo de Tutazá Tu Salud Nuestra Prioridad N° 800.000.000	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 6

menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, del área RURAL vereda PARAMO, CARRIZAL Y TOBAL, LLANO DEL CARMEN desarrollando la metodología establecida por la Secretaría de Salud de Boyacá. **8)** Conformación de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos, grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia mínima de cada 8 días del área rural vereda Paramo. **9).** Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (8 jornadas departamentales y 4 nacionales) a través de 15 horas de perifoneo mensuales , 1 taller mensual de 60 minutos de duración mínimo dirigido a 30 personas del área rural, emisiones de 3 cuñas radiales semanales de 25 segundos de duración y grabar y emitir 12 programas radiales de 20 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. Para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI. **10).** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 40 familias CON UN INTEGRANTE CON ENFERMEDAD CRONICA priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 40 familias (general o por perfil epidemiológico) del área urbana, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **11).** Desarrollar 1 ciclo educativo (5 sesiones por cada ciclo) con un mínimo de 10 y máximo de 15 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o Madres FAMI y/o líderes de los programas de DPS y/o otras organizaciones sociales) de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeación de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD. De la zona RURAL *Hacer uso de los Kits del niño Sano, entregado por SESALUB en vigencias 2020-2025, garantizando la reposición de los elementos de uso, se solicita de manera atenta estar pendiente de otras actividades requeridas por la ESE durante estos cinco meses atendiendo que se pueden presentar solicitudes de Promoción y Prevención que benefician a la comunidad, asistiendo mínimo una vez al mes a las escuelas de las veredas de Tobal, Paramo, Llano del Carmen, Carrizal. **12).** Realizar 3 talleres de prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio de la zona urbana y rural, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA. **13).** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **14).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, decreto 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto. 510 de 2003, decreto. 828 de 2003, y demás normas complementarias. **15).** Las demás actividades descritas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato (entregar la carpeta con informe supervisor, informe de actividades con sus respectivas fotografías, planillas de los asistentes pre TES y pos TES. **16).** Participar de los comités, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por la entidad, que le delegue el equipo coordinador y que se requieran para el adecuado cumplimiento del proyecto. **17).** Informar oportunamente al supervisor sobre situaciones de emergencia y riesgos que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, el sistema de información y plantear soluciones resolutivas que mitiguen, eviten y resuelvan los eventos y situaciones presentadas

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 6

5. PERFIL DEL CONTRATISTA	
Persona natural, Técnica laboral en jefe de Enfermería con experiencia mínima de 1 año relacionado con el objeto contractual	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá."	
De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:	
CONTRATACIÓN DIRECTA ☒	PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐	OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐
7. SOPORTE ECONÓMICO.	
7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números (\$11.000.000).	
Valor en Letras: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE.	
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá, cuenta con la Disponibilidad presupuestal No.202600144 del 31 de Julio de 2026, rubro presupuestal No.2.4.5.02.09.001 Denominado CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, expedida por la Oficina de Tesorería., expedida por la Oficina de Tesorería para poder adelantar el presente contrato	
9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	
9.1 MEDICA SSO	
10.DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS	
10.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	
RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
- Incumplimiento con los tiempos de ejecución - Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. - Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato.	- Desastres naturales - Actos terroristas - Fallas de sistema de información - Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTIÓN JURÍDICA		D-01-FT-010
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 6

- Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato

11.GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad.

12.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
ELABORADO POR: DORIS AMADO Cargo: Tesorera	REVISION JURIDICA: DERLY P PINZON SALOMON Cargo: Asesor jurídico	APROBADO POR ENID ZOTAQUIRA GALVIS Cargo: Gerente